

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3083
Corrientes, 19 de Octubre de 2018

ORDENANZAS H.C.D

N° 6648 Condonar la deuda existente y exigible de Impuesto Automotor, al Dominio MXD 248 MARCA AUDI MODELO A4 1,8 FSI, propiedad del Señor Mohando Germán Pascual.

Resol. N° 2351/18 Promulga la Ordenanza N° 6648 de fecha 04 de Octubre de 2018.

N° 6652 Establece como único sentido de circulación de Norte a Sur a la calle Agustín Ontiveros, conforme Anexo I.

Resol. N° 2352/18 Promulga la Ordenanza N° 6652 de fecha 04 de Octubre de 2018.

RESOLUCIONES D.E.M.

N° 2326/18 Incrementa los Recursos Vigentes del D.E.M. e incrementa el Presupuesto General de Gastos del D.E.M. –Secretaría de Desarrollo Urbano- Transferencias Nacionales con afectación específica.

N° 2341/18 Homologa la Carta de Adhesión al Programa “CONSTRUIR EMPLEO”.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 2327/18 Autoriza el pago de la Bonificación Especial a la ex agente Ramona Suarez.

N° 2328/18 Concede Licencia para explotación de Taxi a la Señora González Patricia.

N° 2329/18 Concede Licencia para explotación de servicio de Taxi al Señor Winkler Leonel.

N° 2330/18 Concede Licencia para explotación de servicio de Taxi al Señor Fariña Miguel.

N° 2331/18 Concede Licencia para explotación de servicio de Taxi al Señor Vallejos Ángel.

N° 2332/18 Concede Licencia para explotación de servicio de Taxi al Señor López Edgar.

N° 2333/18 Autoriza la franquicia de reducción horaria, a la agente Helú Felipa.

N° 2334/18 Declara la cesantía del agente Cuenca Walter.

N° 2335/18 Declara la cesantía del agente Ortiz Héctor Ramón.

N° 2336/18 Declara la cesantía del agente Ponce Alberto Martín.

N° 2337/18 Autoriza la adscripción de la agente Arce Miriam.

N° 2338/18 Autoriza la adscripción de la agente Arce Verónica Edith.

N° 2339/18 Otorga licencia sin goce de haberes, al agente Hamm Edgar Arturo.

N° 2340/18 Establece el beneficio del pago de cuotas adeudadas o impagas de los Impuestos y Tasas municipales, detalladas en la presente.

N° 2341/18 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma Gustavo Altamirano.

N° 2343/18 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma Mercedes Roca.

N° 2344/18 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma Sudamericana S.A.

N° 2345/18 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma Gómez Aimará.

N° 2346/18 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma Rodolfo Daniel Toledo.

N° 2347/18 Aprueba el trámite de contratación directa, a favor del Señor Mijael Julián.

N° 2348/18 Aprueba el trámite de contratación directa, a favor de la Señora María Gimena Ascona.

N° 2349/18 Aprueba el trámite de contratación directa, a favor del Señor Canteros Rubén.

N° 2350/18 Aprueba el trámite de contratación directa, a favor del Señor Pellerano Nahuel.

N° 2353/18 Reconoce el gasto a favor del Señor Kantor Fernando Luís.

N° 2354/18 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma Romero Juana Isabel.

N° 2355/18 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma LINK PUBLICIDAD S.R.L.

N° 2353/18 Autoriza la comisión de servicio, a favor de la agente Fredes Sandra Griselda.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARÍA P.I.

N° 016/18 Aprueba los gastos según cuadro del ANEXO I.

SECRETARÍA C.G.

N° 215/18 Aprueba el trámite de concurso de precios y adjudica a la firma Matone SRL.

SECRETARÍA D.H.

N° 336/18 Adjudica la contratación directa a favor de la firma Hugo Duarte.

N° 337/18 Adjudica la contratación directa a favor de la firma BUCOR S.A.

N° 338/18 Adjudica la contratación directa a favor de la firma SERVI FLASH.

N° 339/18 Adjudica la contratación directa a favor de la firma SIGLO XXI.

N° 340/18 Adjudica la contratación directa a favor de la firma INGENIERO ELVIO RAMIREZ CONTRUCCIONES.

N° 341/18 Adjudica la compra a favor de la firma SAPUCAY.

SECRETARÍA D.S.

N° 216/18 Sanciona al agente Valdez Carlos Darío.

N° 217/18 Rectifica la Disposición N° 176/2018.

N° 218/18 Adjudica la compra a favor de la firma SIGLO XXI.

SECRETARÍA M.U. y S.C.

N° 147/18 Autoriza la prestación de servicios en tiempo adicional al personal detallado en el Anexo único.

SECRETARÍA D.U.

N° 301/18 Remite al archivo las actuaciones del expediente N° 662-M-2012.

ORDENANZA N°6648
Corrientes, 04 de Octubre de 2018

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 405-M-18, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sr. MOHANDO GERMAN PASCUAL presenta nota solicitando Condonación y Eximición de Impuestos al Automotor Dominio MXD 248 MARCA AUDI A4 1,8 T FSI MULTITRONIC 160CV SEDAN 4 PUERTAS propiedad del señor MOHANDO GERMAN PASCUAL DNI N° 26.560.043, como Discapacitado.

Que, el Código Fiscal de la Provincia de Corrientes en su Art. N.º 213 Inc. 2) -establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, la Ordenanza N ° 5365 prevé que la eximición de impuestos se otorgará sin sujeción a tope o límite de valor alguno.

Que, resulta necesario legislar sobre los beneficios de personas discapacitadas que encuentren con obligaciones tributarias con este Municipio con el fin de que las personas con capacidades especiales sean tenidas en cuenta para poder lograr una mejor calidad de vida e integración en la comunidad y en su desarrollo social, familiar, educacional y laboral con el objeto de realizar sus actividades de manera totalmente normal.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante según lo establece su Ar. 25 Inc. 25, legislar normas donde estimule y se favorezca a lograr la inserción en la vida de la Ciudad de las personas con capacidades especiales.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza, en concepto de Impuesto al Automotor, DOMINIO MXD 248 MARCA AUDI MODELO A4 1,8 T FSI MULTITRONIC 160CV SEDAN 4 PUERTAS propiedad del SR. MOHANDO GERMAN PASCUAL DNI N°26 560.043 como Discapacitado.

ART. 2º: HACER notificar a las autoridades de la Agencia Correntina de Recaudación ACOR a sus efectos.

ART. 3º: LA presente será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante

ART. 4º: REMITIR la presente al Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ART. 5º: REGÌSTRESE, COMUNÌQUESE, PUBLÌQUESE Y ARCHÌVESE.
DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DÌAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

NORBERTO AST
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DR. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2351
Corrientes, 18 de Corrientes de 2018

VISTO:

El Expediente N° 405-M-2018 y la Ordenanza N° 6648, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 04 de octubre de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Ordenanza N° 6648 se condona la deuda existente y exigible a la fecha de sanción de la presente Ordenanza, en concepto de Impuesto al Automotor, DOMINIO MXD 248 AUDI MODELO A4 1,8 T FSI MULTITRONIC 160CV SEDAN 4 PUERTAS propiedad del SR. MOHANDO GERMAN PASCUAL DNI N° 26.560.043 como Discapacitado, debiendo notifica a las autoridades de la Agencia Correntina de Recaudación a sus efectos.

Que, la Secretaría de Coordinación de Gobierno aconseja la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 6648 de fecha 04 de octubre de 2018, atento las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corriente

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 6652
Corrientes, 04 de Octubre de 2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en sus artículos 14 inciso 7 y 29 inc. 36; la Resolución N° 327 de fecha 17 de noviembre del año 2016; la necesidad de reorganizar el tránsito en la zona, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 14 inc. 7, norma la facultad del Municipio de diseñar planes que optimicen las condiciones de circulación y seguridad vial, y específicamente el art. 29 inc 36 establece que es facultad del D.C.D. legislar sobre el tránsito vehicular.

Que, mediante Expte. N° 1578-C-2016 por Resolución N° 327 de fecha 17 de noviembre de 2016, se solicita al Departamento Ejecutivo, se analice la posibilidad de otorgar sentido único de Norte a Sur a la calle Agustín Ontiveros y de Sur a Norte a la calle Quinquela Martín del barrio Popular.

Que, en dicho expediente, a fs. 9/10 obra informe favorable de la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Corrientes, con un proyecto de Ordenanza en tal sentido.

Que, de acuerdo a lo establecido por la norma madre de la Ciudad, y dentro del marco del plan de interconexión barrial que viene llevando adelante el Municipio, resulta de gran importancia brindar a los ciudadanos, las herramientas necesarias con el objeto de lograr armonía en el tránsito vehicular de la zona.

Que, se adjunta a la presente copia simple de la Resolución N° 327 de fecha 17 de noviembre del año 2016 en una (1) fs., copia simple de informe remitido por el DEM por parte de la Secretaría de Planeamiento Urbano en dos (2) fs.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: ESTABLECER como único sentido de circulación de Norte a Sur a la calle Agustín Ontiveros desde Av. Armenia hasta Pte. Dr. Raúl Alfonsín de acuerdo al Anexo I que se adjunta a la presente.

ART. 2°: LA presente será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante

ART. 3°: REMITIR la presente al Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ART. 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

NORBERTO AST
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DR. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2352
Corrientes, 18 de Octubre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 1242-C-2018, la Ordenanza N° 6652, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 04 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Ordenanza N° 6652 se establece como único sentido de circulación de Norte a Sur a la calle Agustín Ontiveros desde Av. Armenia hasta Av. Pte. Dr. Raúl Alfonsín de acuerdo al Anexo I que se adjunta a la misma.

Que, de acuerdo a lo establecido por la norma madre de la Ciudad, y dentro del marco del plan de interconexión barrial que viene llevando adelante el Municipio, resulta de gran importancia, brindar a los ciudadanos las herramientas necesarias con el objeto de lograr armonía en el tránsito vehicular de la zona.

Que, la Secretaría de Coordinación aconseja la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 6652 de fecha 04 de octubre de 2018, atento las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corriente

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2326
Corrientes, 17 de Octubre de 2018

VISTO:

El expediente N° 26-U-2018 Caratulado: "UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL PROMEB A ST. PAGO DE HONORARIOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTOS DE BARRIOS"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del D.E.M. N° 984 del 7 de Mayo de 2014 se crea la UEM (Unidad Ejecutora Municipal) para la ejecución operativa del Programa de Mejoramiento de Barrios PROMEB A III como responsable de la identificación, ejecución y supervisión de proyectos.

Que, a fs. 378 obra Nota de Financiamiento de Honorarios N° 715/18 de la Secretaría de Infraestructura Urbana -Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas, la cual informa que a partir del día 1° de septiembre de 2018 se incrementará el tope de financiamiento de honorarios de consultores externos para el Programa Mejoramiento de Barrios.

Que, a los efectos de lograr una correcta ejecución del Programa resulta conveniente y ventajoso incorporar al presupuesto la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$57.748,00) correspondiente a la Adenda de los honorarios de los consultores del PROMEBA previstos para el período de Septiembre – Diciembre 2018.

Que, la ejecución presupuestaria será regulada por la Secretaría de Hacienda a través de cuotas financieras de acuerdo a los ingresos efectivos, previa acreditación de los mismos.

Que, de acuerdo a la información que adjunta el área y del análisis técnico efectuado por la Dirección General de Presupuesto, corresponde la incorporación de los fondos aquí tratados.

Que, por el Art. 15° de la Ordenanza N° 6585, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley N° 5571 de Administración Financiera.

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.

Que, en uso de facultades atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13- Transferencias Nacionales con afectación específica, en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$57.748,00) con la siguiente afectación:

Aportes No Reintegrables (A.N.R.) -----	\$57.748,00
TOTAL -----	\$57.748,00

Artículo 2: Incrementar el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 25- Secretaría de Desarrollo Urbano, Fuente de Financiamiento 13- Transferencias Nacionales con afectación específica en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$57.748,00) autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 3: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contaduría, Dirección General de Control Interno y Dirección General de Tesorería para su conocimiento.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2341
Corrientes, 18 de Octubre de 2018

VISTO:

El expediente N° 3230-S-2028, Caratulado: “Subsecretaría de Capacitación y Empleo solicita incorporación presupuestaria del remanente financiero del “Programa Construir Empleo” Proyecto N° 05-712-4”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota del Subsecretario de Capacitación y Empleo, mediante el cual se solicita la incorporación presupuestaria del Programa “Construir Empleo” para la construcción del Centro de Formación Profesional en el Barrio Dr. Nicolini.

Que, a fs. 02 y ss., obra copia de la Carta de Adhesión al Programa Construir Empleo.

Que, fs. 11 y ss., consta incorporación de cooperativa en el Programa Construir Empleo.

Que, la Subsecretaría de Capacitación y Empleo adjunta copia de la Carta de Adhesión Proyecto 05-712-4 entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en el marco del Programa “Construir Empleo”, además se adjunta constancia de transferencia donde se visualiza el importe acreditado por el Ministerio a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$720.636,0).

Que, a los efectos de lograr una correcta ejecución del Programa resulta conveniente y ventajoso incorporar al presupuesto, el monto total estipulado en el convenio, la suma de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$815.648,00) en concepto de Transferencias Nacionales con Afectación Específica.

Que, la ejecución presupuestaria será regulada por la Secretaría de Hacienda a través de cuotas financieras de acuerdo a los ingresos efectivos, previa acreditación de los mismos.

Que, de acuerdo a la información que adjunta el área y del análisis técnico efectuado por la Dirección General de Presupuesto, corresponde la incorporación de los fondos aquí tratados.

Que, por el artículo 15 de la Ordenanza N° 6585, corresponde el incremento de paridas, en concordancia con el artículo 35 de la Ley N° 5571 de Administración Financiera.

Que, es un objetivo de las políticas municipales promover el trabajo decente en el ámbito de su competencia, conforme lo previsto por el Artículo 14 inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, en uso de sus propias facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo procede a dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Homologar la Carta de Adhesión al Programa “CONSTRUIR EMPLEO” instituido por Resolución N° 695/2012 del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, que obra a fs. 02 a 08 de las presentes actuaciones.

Aportes No Reintegrables (A.N.R.) -----\$815.648,00

TOTAL -----\$815.648,00

Artículo 2: INCREMENTAR los Recurso Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13- Transferencias Nacionales con afectación específica, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$815.648,00) con la siguiente afectación:

artículo 3: INCREMENTAR el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal jurisdicción 26- secretaría de Desarrollo Económico, Fuente de Financiamiento 13- Transferencias Nacionales con afectación específica en la suma de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (815.648,00) autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 4: REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contaduría, Dirección General de Control Interno y Dirección General de Tesorería para su conocimiento.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corriente

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA

SECRETARIO DE HACIENDA

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO

**SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

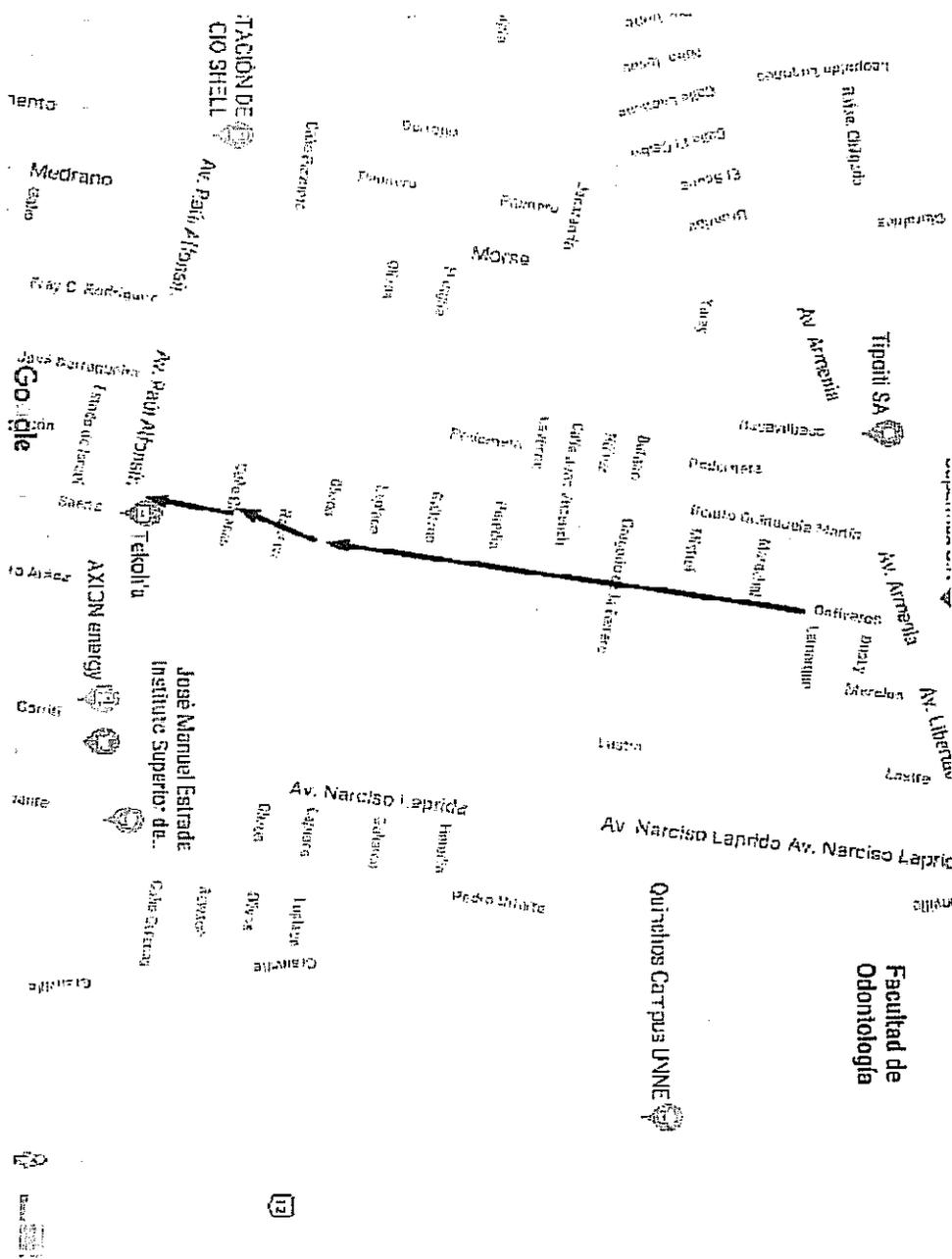
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

.3//

Corrientes, 04 OCT 2018

ORDENANZA N° 6652

ANEXO I



[Handwritten signature]